Sabado veynte e vn dias de agosto del año sobre dicho este dia fueron ayuntados
en concejo dela camara dela corte segund que acostumbrado los cavalleros e estu
deros e oficiales e omes buenos que por ser e mandado del rey nuestro señor an
de ver e deliberar los fechos e fasiendas del concejo dela dicha cibdad
salvo end Johan Sanchez de Clarenmunt que esta dolient seyendo vn Johan
Ferrer de Mena alcalde e los jurados dela dicha cibdad

Dela suelta que fisieron a Alfonso de Vallibera
delos que avia de dar al concejo el año que
fue alle

El por quanto Alfonso de Vallibera e Joaquin de Vaya e avia de dar al
dicho concejo fasta ochenta o cient mrs que le fincaron a pagar delos dosyens
e cinquenta mrs que avia de dar por el oficio del alcaldia el año
que fue alcalde desta dicha cibdad. El por que aquel tenia en su poder
la carta judicial dela compra que el concejo fiso de fortuna e le fue man
dado por el concejo que la sacase en pública forma e que gela mandaria
pagar e aquel la tiene ya fecha e sacada en vn quaderno de
pargamino. Por esta razon los dichos cavalleros e estuderos e oficiales
e omes buenos ordenaron e mandaron que sea quitados e solvidos al
dicho Alfonso de Vallibera los dichos e que fincaron por pagar delos
dichos dosyens dosyens e cinquenta e que le no sea demandados
testigos Ferrer de Sancho Domingo e Marco dela Cresta e Lope de Lyson
e Alfonso Gomez vecinos dela dicha cibdad

Martes veynte e dos dias de agosto del año sobre dicho este dia fueron
ayuntados a concejo en la camara dela corte segund que es acostumbrado los ca
valleros e estuderos e oficiales e omes buenos que por ser e mandado del
rey nuestro señor an de ver e deliberar los fechos e fasiendas
del concejo dela dicha cibdad salvo end Juan Sanchez de Clare
munt que esta dolient seyendo vn los alcaldes e alguacil que jura
dos dela dicha cibdad que en este concejo no ovo librangeros
algunos